



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 247/2017.

ACTORA: NIDIA BRISEIDA
VELÁZQUEZ MALDONADO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las trece horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LA ACTORA NIDIA BRISEIDA VELÁZQUEZ MALDONADO Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO¹.**

EXPEDIENTE: JDC 247/2017.

ACTOR: NIDIA BRISEIDA
VELÁZQUEZ MALDONADO.

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE MAYO DE
DOS MIL DIECISIETE².**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de ocho de mayo, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó integrar y registrar el presente expediente con la clave **JDC 247/2017**, y turnarlo a esta ponencia, para que en su calidad de ponente revise las constancias y, de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión o, en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código Electoral.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Se tiene por recibido el expediente relativo al JDC 247/2017; así como la documentación de cuenta, misma que se ordena agregarla a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

¹ En adelante JDC.

² En adelante todas las fechas se referirá a dos mil diecisiete previas excepciones, al contrario.